



El Estado Pluricultural

Palabras que son semillas

► Francisco Xavier Martínez Esponda* y Mariana Benítez Keinrad**

*La violencia es el miedo
a los ideales del otro
Mahatma Gandhi*

El Estado mexicano, como muchos otros en el mundo, se ha ido construyendo a través de violentos procesos de asimilación, negación y opresión de los pueblos indígenas y las llamadas comunidades equiparables¹. Si se mira con cuidado se verá que esta situación se repite a lo largo y ancho del planeta y que implica también una disputa por el control de los territorios y la naturaleza. Yásnaya Aguilar Gil, lingüista mixe, describe bien la situación al afirmar que “México no es una sola nación sino un Estado en el que existen, oprimidas, muchas naciones”².

¿Cómo poner un alto a esta violencia? Las respuestas a esta interrogante no son sencillas aunque existe un abanico amplio de posibilidades. En primer término refiramos a las luchas y resistencias que desde hace siglos en América Latina, los pueblos indígenas, afrodescendientes y campesinos han hecho para alzar su voz

y defender sus derechos y proyectos de vida. En segundo plano señalemos que estas luchas han conseguido la formulación y suscripción de importantes tratados internacionales donde se reconocen y desarrollan sus derechos y la construcción de un nuevo paradigma a nivel nacional, el llamado Estado plurinacional o pluricultural.

En México, la transformación de nuestro Estado se comenzó a discutir seriamente cuando el Gobierno Federal y el EZLN firmaron el 16 de febrero de 1996 los Acuerdos de San Andrés. En éstos se establecía la obligación del gobierno de “impulsar una profunda transformación del Estado y de relaciones políticas, sociales, culturales y económicas con los pueblos indígenas para satisfacer sus demandas de justicia”. Sin embargo, los acuerdos fueron incumplidos y la reforma constitucional que se logró 2001 resultó precaria. Desde entonces algunos otros avances en el tema son conquistas que los pueblos y comunidades han logrado en el Poder Judicial de la Federación.

Siendo que hay mucho camino por an-

dar y que la construcción en México de un verdadero Estado pluricultural constituye una deuda de justicia impostergable hacia todos los pueblos indígenas y comunidades equiparables que lo habitan, es muy pertinente abordar el tema. El presente número de *El Jarocho Cuántico* busca contribuir a la discusión sobre la necesidad de desarrollar y apuntalar el Estado pluricultural en México. Los artículos que proponemos a las y los lectores son una síntesis de un proceso liderado por el Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C. y un equipo interdisciplinario que buscó las experiencias, reflexiones y propuestas de diversos pueblos y comunidades en el tema, así como de personas clave en la lucha por la reivindicación del derecho a la diferencia en América Latina. El corazón de estos textos lo conforman las voces y saberes indígenas y campesinos, recabados en una serie de diálogos pluriculturales sobre instituciones, derechos y patrimonios bioculturales llevados a cabo entre 2018 y 2020 con comunidades campesinas e integrantes de los pueblos nahua, otomí, tonaco, maseual, maya, purépecha, tzeltal, tzotzil, naayeri, wixárika y popoluca. Estos diálogos tuvieron como objetivo discutir en torno a qué es lo que posibilita o dificulta el florecimiento de sus formas de vida y el manejo de sus territorios.

Los artículos de este número giran alrededor de cuatro temas que guiaron los diálogos y el proceso de investigación: 1) Libre determinación y autonomía, 2) Territorio, formas de vida y patrimonios bioculturales, 3) Sistemas normativos indígenas, y 4) Educación, salud, conocimientos y rituales. Asimismo, se comparte en uno de los artículos la experiencia que este proceso de transformación ha tenido en América Latina. Esperamos que las experiencias, palabra y propuestas vertidas en este número sean semillas que contribuyan a que se respete el derecho a la diferencia y a la creación de un mundo donde quepan muchos mundos.

* Director operativo del Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C.,
xmartinez@cemda.org.mx

**Investigadora en el Laboratorio Nacional de Ciencias de la Sostenibilidad, Instituto de Ecología, UNAM,
mbenitez@iecolgia.unam.mx



Foto: Benito Vázquez Quesada

Notas

1. De acuerdo con el último párrafo del artículo segundo de la Constitución mexicana, las comunidades equiparables a los pueblos indígenas gozan de los mismos derechos que éstos y por este tipo de comunidad se entiende aquellas semejantes o equivalentes en su modo de ser y estar, en particular el modo de apropiarse de los recursos naturales para su subsistencia, por ejemplo las comunidades campesinas y las pescadoras
2. Aguilar, Y. (2018, 18 de mayo). Nosotros sin México: naciones indígenas y autonomía. Nexos. Recuperado de <https://cultura.nexos.com.mx/?p=15878>

Cordinadores de este número: Francisco Xavier Martínez Esponda, Mariana Benítez Keinrad

Autores: Francisco Xavier Martínez Esponda, Mariana Benítez Keinrad, Benito Vázquez Quesada, Luis Bracamontes Nájera, Anaid Velasco Ramírez, Gisselle García Maning, Yoatzin Popoca Hernández, Ximena Ramos Pedrueza Ceballos, Silvia Colmenero, Benito Vázquez Quesada, Viridiana Maldonado, Juliana Merçon, Citlali Aguilera Lira

Director: Tulio Moreno Alvarado / **Subdirector:** Leopoldo Gavito Nanson / **Coordinador:** Manuel Martínez Morales / **Edición:** Moxel Alberto Pola Sánchez / **Corrección:** José Armando Preciado Vargas

Comité Editorial: Lilia América Albert Palacios, Lorenzo M. Bozada Robles, Isela Pacheco Cabrera, Beatriz Torres Beristain y Georgina Vidriales Chan

Correspondencia y colaboraciones: eljarochocuantico@gmail.com • [Facebook.com/ElJarochoCuántico](https://www.facebook.com/ElJarochoCuántico) • **Twitter:** @jarochocuantico

Benito Vázquez Quesada* y Francisco Xavier Martínez Esponda**

Entre 2018 y 2020, un equipo interdisciplinario estuvo dialogando con varios pueblos indígenas y comunidades campesinas para reflexionar sobre la violencia que se origina y ejerce desde el Estado, así como para vislumbrar los senderos para poner un alto a esta situación y sembrar las semillas de un futuro donde otro México sea posible. Esos diálogos nos transformaron y aprendimos que el bastión de la resistencia de los pueblos indígenas y su gran apuesta para cosechar un futuro distinto se guarda en una palabra: autonomía.

Queremos compartir con las y los lectores lo que hemos aprendido de esta palabra que es camino y proyecto de vida, y que es paradigma que interpela a las comunidades urbanas y mestizas. Vayamos pues al meollo del asunto, ¿qué es o qué significa la autonomía?, y ¿por qué la reivindican los pueblos indígenas y las comunidades campesinas? Ésta es un derecho colectivo y una forma de autogobierno que ha permitido a los pueblos indígenas y comunidades equiparables (PICE) seguir siendo quienes son, en la que el poder no se delega a gobernantes o a partidos políticos y donde la autoridad, como nos recuerda el EZLN, manda obedeciendo. La autonomía en estos pueblos y comunidades siempre ha existido y desde hace tres décadas se ha puesto sobre la mesa de discusión en México y Latinoamérica. Esta implica la construcción de comunidad a partir de vivir e interactuar con un territorio poniendo en el centro valores como la solidaridad y la reciprocidad. Así, la autonomía supone para los que no formamos parte de estos colectivos, el arte de respetar, reconocer, no obstaculizar y en todo caso articularse para fomentar estas prácticas que generan la vida buena o el llamado Buen Vivir.

La autonomía es el camino por el cual los PICE tienen la potestad para decidir sobre su vidas y destino mediante el manejo de sus territorios, recursos naturales y patrimonios bioculturales. En otras palabras, por ella es que es posible un mundo donde quepan muchos mundos. Una característica muy importante de la autonomía es que tiene tantas formas como pueblos hay (demodiversidad) y ella representa una respuesta a la actual situación de destrucción de los mundos comunales originada por el paradigma de la modernidad.

¿Dónde se manifiesta la autonomía? En lo cotidiano, y a veces en lo extraordinario. Ejemplos de ella son el libre intercambio de semillas, los tequios o faenas para el mantenimiento de un bien comunitario, el servicio en el comité local de agua o en el sistema de cargos, la preparación de la fiesta y las asambleas comunitarias o de defensa del territorio. En la lucha que los PICE han hecho por la defensa de la autonomía han



Foto: Benito Vázquez Quesada

logrado importantes victorias como son la constitución de los 38 municipios autónomos rebeldes zapatistas en Chiapas, los 417 municipios en Oaxaca y los municipios de Cherán en Michoacán y Ayutla de Los Libres en Guerrero, que eligen a sus autoridades con sistemas normativos propios, o el caso de los masewal y totonacos de la Sierra Norte de Puebla que se organizan en torno a la asamblea de defensa del territorio.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el derecho a la autonomía abarca varios derechos a su vez. Entre estos están el derecho al autogobierno respecto de sus asuntos internos y locales; el derecho a contar con medios para financiar sus funciones autónomas; el derecho a mantener y desarrollar sus instituciones propias; el derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que les afecten con sus representantes y de acuerdo a sus propias normas; el derecho a la igualdad de oportunidades para acceder y participar plena y efectivamente como pueblos en todas las instituciones y foros nacionales; y el derecho a decidir su propio desarrollo.

En suma, el ejercicio de la autonomía representa una verdadera transformación del Estado como lo conocemos porque implica modificar el pacto político en que se funda la organización del poder en México para transitar a un nuevo acuerdo sustentado en la unión por medio de las diferencias. En Latinoamérica el reconocimiento de las autonomías ha significado en algunos casos la refundación del Estado para construir uno distinto, el llamado Estado plurinacional, y por el cual se busca transformar las relaciones entre personas, pueblos y la naturaleza.

México es un país pluricultural pero su Estado no lo es. Apenas hemos dado algunos pasos para la construcción de este nuevo Estado, como fueron la suscripción en 1990 del Convenio 169 de la OIT y las reformas constitucionales de 1992 y 2001 en materia indígena. Antes de esto el Estado mexicano había negado la autonomía a los PICE a través de un complejo andamiaje institucional y

jurídico con la intención de homogeneizar, asimilar e integrar a los pueblos y sus territorios a la lógica capitalista y extractivista. En febrero de 1996 el gobierno federal y el EZLN suscribieron los Acuerdos de San Andrés Sak'amchén de los Pobres, donde se pactó el reconocimiento de la autonomía y la transformación profunda del Estado mexicano, pero éstos fueron incumplidos. La autonomía en México es aún una cuestión pendiente y el Poder Judicial de la Federación se encuentra lleno de casos sobre este tema; es posible que no haya otro poder público en el país que sea más consciente de lo insatisfactorio de la situación actual.

Los diálogos que realizamos mostraron que la resistencia y la creatividad de los PICE son dos de los recursos más importantes con los que cuentan para enfrentar las crisis que enfrentamos como humanidad. Si bien se han perdido muchas de sus prácticas colectivas, lo cierto es que se han creado otras tantas nuevas con las cuales siembran presente. En nuestra experiencia los PICE fueron claros al señalar que lo que se requiere para el cambio de paradigma es: 1) reconocimiento como sujetos de derecho público, 2) reforma al municipio libre y re-municipalización, 3) asignación y ejercicio directo del presupuesto, 4) promoción de la elección de legisladores por usos y costumbres y reconfiguración del poder legislativo, 5) establecimiento de la mediación como mecanismo para resolver conflictos agrarios, 6) establecimiento de consejos indígenas para la autonomía y una asamblea nacional indígena, 7) obligación de los gobiernos de obtener el consentimiento previo, libre e informado para toda medida legislativa y/o administrativa que pueda afectarles, 8) fomento y respeto a los planes de vida o etnodesarrollo, 9) reconocimiento de las autoridades tradicionales, 10) reconocimiento a los estatutos comunitarios, entre otras muchas.

El país se encuentra en un momento coyuntural y el reconocimiento y desarrollo de la autonomía puede representar el comienzo de una transformación profunda que contribuya a poner un alto a la discriminación que padecen los PICE, así como al florecimiento del derecho a la diferencia. Escuchemos y aprendamos de su palabra.

*Facultad de Ciencias, Universidad Nacional Autónoma de México
benitovq@ciencias.unam.mx

**Director operativo del Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C.
xmartinez@cemda.org.mx



Foto: Benito Vázquez Quesada

La autonomía posible, la autonomía pendiente

Territorio para los pueblos indígenas y campesinos: un acto de justicia necesario

► Luis Bracamontes Nájera* y Anaid Velasco Ramírez**

Todas y todos tenemos una relación con algún lugar del mundo, ya sea porque ahí crecimos, porque en él trabajamos o porque ahí se encuentra nuestra familia. Podemos decir que muchas de nosotras tenemos un lugar que sentimos nuestro territorio. Para los pueblos indígenas y campesinos esta relación es muy importante pues el territorio no sólo es el lugar en el que viven sino también en el que se encuentran sus raíces históricas, sus sitios sagrados y los bienes naturales que son el sustento para seguir reproduciendo su cultura. En su relación con el territorio, los pueblos generan beneficios, no sólo para sí mismos, sino para todas y todos: se producen alimentos y se multiplican las semillas, se cuidan los manantiales y los bosques, se organizan las fiestas y las danzas y se cocinan los platillos tradicionales que constituyen la cultura de nuestro país.

Sin embargo, a pesar de la importancia y la riqueza que implica la relación de los pueblos y sus territorios, las comunidades indígenas y campesinas se enfrentan a cada vez más amenazas. Particularmente, en los últimos años se ha multiplicado la cantidad de megaproyectos en sus tierras. Hablamos de actividades que destruyen y contaminan el ambiente como la minería, la extracción de gas y petróleo, la construcción de presas, carreteras, parques eólicos y gasoductos.

Los pueblos también son separados de sus territorios cuando se ven obligados a emigrar, ya sea porque buscan mayor bienestar o porque escapan de la violencia. Ambos factores tienen como causa común la falta de capacidad e interés de los gobiernos en proveer servicios básicos, generar condiciones para el desarrollo local y garantizar la seguridad. Al mismo tiempo, en vez de fortalecer y colaborar con las formas de organización y manejo de los bienes naturales de las propias comunida-

des, el Estado mexicano ha excluido a estos pueblos del diseño y evaluación de las políticas y programas de desarrollo.

Como resultado de setenta años de promoción gubernamental del uso de fertilizantes y pesticidas, semillas comerciales y prácticas poco sostenibles de manejo de agua y suelo, los agroecosistemas mexicanos, incluyendo los cultivados por los pueblos indígenas y campesinos, están en general contaminados y tienen poca fertilidad. Los bajos rendimientos, la dificultad para competir con las grandes empresas y la falta de apoyos han empujado a muchos campesinos a abandonar la agricultura, favoreciendo la pérdida de saberes tradicionales y diversidad de cultivos.

Si bien, el Estado mexicano ha incorporado algunos elementos y estándares dentro del marco jurídico con miras a proteger a los pueblos indígenas y campesinos, éstos han sido insuficientes para garantizar el respeto a sus territorios. Esto, porque la propiedad originaria pertenece a la Nación y en el caso de que el Estado quiera llevar a cabo proyectos de "desarrollo", como carreteras o proyectos de energía, el acceso y uso preferente que tienen las comunidades indígenas y campesinas a los recursos naturales, no se hace valer pues se trata de actividades estratégicas para el Estado. Un Estado construido históricamente sobre la exclusión.

Lo anterior, a su vez, dificulta que las comunidades indígenas y campesinas puedan hacer frente a otros problemas actuales, entre ellos, el cambio climático, pues al carecer de un reconocimiento jurídico de las extensiones que forman parte de su territorio, se limita el derecho de estas comunidades a tomar decisiones sobre la forma en que harán uso de sus territorios y los recursos naturales que se encuentran en ellos.

No obstante, a nivel internacional ya existen lineamientos que guían la forma en que los distintos países pue-

den tomar acción para proteger estos derechos territoriales. De esta forma, organismos como la Organización de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, han señalado que es fundamental definir física y jurídicamente los territorios que habitan y ocupan las comunidades indígenas y campesinas. Para ello, derechos como el derecho a la propiedad y el derecho a la posesión son indispensables, es decir, el Estado debe reconocer que existe un derecho legítimo de las comunidades a sus territorios y definir jurídicamente los alcances de estos.

En los casos en los que los territorios originarios se encuentren en manos de terceros, estos organismos señalan que se debe garantizar la restitución de los territorios a sus dueños originales, es decir, a las comunidades indígenas y campesinas. Es decir, se trata de un derecho de restitución de tierras y territorios ancestrales cuya justificación se encuentra, precisamente, en la relación que por años han mantenido las comunidades con ellas. Ahora bien, es posible que en la práctica no siempre sea posible llevar a cabo esta restitución de tierras y territorios, ya sea de manera total o parcialmente. En esos casos es entonces necesario que los Estados garanticen el derecho a la indemnización de las comunidades indígenas y campesinas, lo cual, conlleva una obligación económica por parte de las autoridades ante los daños que se han ocasionado a las comunidades por el despojo de sus tierras y territorios.

A nivel internacional, existen países en los cuales se han implementado de manera exitosa estos estándares y derechos. Un ejemplo de ello lo encontramos en la tribu maori Tuhoe en Nueva Zelanda, la cual logró en 2014 la restitución de su territorio, Te Urewera, el cual es hogar tradicional del pueblo Tuhoe. Debido a su aislamiento geográfico, fue una de las

últimas regiones reclamadas por los británicos durante la colonización en el siglo XIX y en 1954 fue decretado como un Parque Nacional. En marzo de 2013 y derivado de un proceso legal ante el Tribunal de Waitangi, le fueron reconocidos sus derechos de propiedad y restitución.

En 2011, nuestra Constitución se modificó para que los tratados internacionales y los derechos humanos que contienen estuvieran al mismo nivel que la Carta Magna. Esto significó un paso en la lucha por el derecho al territorio de los pueblos indígenas, sin embargo, siguen siendo necesarias modificaciones específicas que garanticen el control, uso y disfrute del territorio por parte de estas comunidades. Por ejemplo, al artículo 2º, para reconocer al territorio como la totalidad del hábitat que ocupan los pueblos indígenas y campesinos, su derecho para manejarlo a través de sus instituciones tradicionales y de recibir recursos suficientes para el diseño local de estrategias de desarrollo endógenas, acordes a las cosmovisiones de estas comunidades.

Más allá de las necesarias reformas constitucionales, los pueblos indígenas y campesinos llevan años realizando acciones para fortalecer la relación con sus territorios. De sur a norte, establecen sistemas de salud autónomos, modelos de manejo integral de sus bienes naturales, cooperativas de producción, consumo y ahorro, planes comunitarios de ordenamiento territorial y muchos proyectos más en diversos ámbitos. Además de ser un acto de justicia, el reconocimiento del derecho al territorio de los pueblos indígenas y campesinos resulta fundamental para el desarrollo de una estrategia socialmente equitativa que permita a la humanidad hacer frente a los desafíos ambientales y alimentarios que se avecinan.

*Posgrado en Ciencias de la Sostenibilidad, UNAM
luis.bracamontesnajera@gmail.com

** Gerente de Investigación del Centro Mexicano de Derecho Ambiental
avelasco@cemda.org.mx



Foto: Benito Vázquez Quesada

Sistemas normativos indígenas en México: una lucha vigente por su efectivo reconocimiento

► Gisselle García Maning*, Yoitzin Popoca Hernández** y Ximena Ramos Pedrueza Ceballos***



Foto: Luis Bracamontes Nájera

Los pueblos indígenas y comunidades equiparables han contado desde siempre con mecanismos y formas de organización dentro de sus territorios, mismos que han contribuido en la continuidad de sus formas de vida y de habitar el territorio de acuerdo con su identidad cultural.

Los sistemas normativos indígenas constituyen así la forma de tomar decisiones, resolver conflictos, establecer orden y organizar la vida comunitaria en los territorios indígenas y de comunidades equiparables. Es decir, son las reglas de convivencia que se han creado a partir de su especial cosmovisión, desde donde reproducen su cultura, su relación con la tierra y, al mismo tiempo, su relación con otros pueblos indígenas y no indígenas. De hecho, la implementación de los sistemas normativos indígenas son una expresión muy importante de la autonomía y libre determinación de los pueblos originarios.

En México, a pesar de que en nuestra Carta Magna en su artículo segundo, y la interpretación de nuestros tribunales han reconocido a los sistemas normativos indígenas como parte del sistema jurídico mexicano, aún está pendiente el reconocimiento de facto de las instituciones y autoridades propias con que cuentan los pueblos originarios desde tiempos ancestrales.

Un ejemplo de ello es el caso de San Mateo del Mar, en el estado de Oaxaca, municipio donde los ikoots (huave) se rigen por su propio sistema normativo interno, con base en usos y costumbres. Aquí, a partir de la organización comunitaria del pueblo se toman decisiones sobre la seguridad, formas de organización, autoridades comunitarias, siembra, y otros elementos que constituyen la forma de ser ikoots.

Desde el 2012, esta comunidad ha enfrentado grandes dificultades para que se reconozca a la Asamblea de la cabecera como su máximo órgano de toma de decisiones, así como a las agencias municipales, presididas por sus autoridades tradicionales cívico-religiosas en la figura del Alcalde Único Constitucional. En 2017, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) reconoció como válida una elección calificada por sus habitantes como fraudulenta por la compra de votos, el embarazo de urnas y la presión por hacer firmar actas electorales amañadas a quienes cumplían su deber como escrutadores, entre otros hechos. Como consecuencia se nombró un presidente municipal para el periodo de 2017-2019, quien no cumplió con el sistema normativo interno de los ikoots pues no portó el bastón de mando, ni reconoció la autoridad tradicional de la alcaldía, violentando así los usos y costumbres huaves, lo que generó gran desacuerdo y conflictos al interior de las comunidades.

Para 2019 se repitió la receta. El IEEPCO impuso una elección por planillas, que negaba la forma tradicional de elección en Asamblea, por rotación, de acuerdo con la división territorial del pueblo y sus agencias. De igual manera, el IEEPCO dejó de reconocer el sistema de cargos de la comunidad, por lo que sus habitantes han denunciado que éste falsifica el derecho indígena electoral, y lo transforma en derecho liberal individual, constituyéndose como una "autoridad", que dice defender sistemas normativos internos pero que en la realidad lleva a cabo elecciones a modo.

Estos poderes fácticos han desatado una guerra contra la

Asamblea que ha derivado en ataques armados (los últimos tuvieron lugar el 3 de mayo y el 21 de junio de 2020), con la finalidad de frenar la organización del pueblo ikoots para tomar sus propias decisiones.

Lo que sucede en San Mateo del Mar es un claro ejemplo de la problemática preponderante en el reconocimiento e implementación de los sistemas normativos internos en nuestro país, donde existe una amplia intervención estatal o partidista, que busca imponer sus decisiones sobre los territorios indígenas. Lo anterior ha obedecido a diferentes factores como la homogeneización cultural, la falta de reconocimiento pleno de la multiplicidad de sistemas originarios (ya que existen tantos como pueblos indígenas y comunidades equiparables hay), y la confusión e inaplicación de estos sistemas para ser integrados en las políticas públicas y las leyes de aplicación general.

La aplicación efectiva de los sistemas normativos indígenas implica que ante una misma situación pueda aplicarse una pluralidad de normas, es decir, una ley federal o estatal, o bien, una norma interna; es decir, las leyes del estado o de la federación no necesariamente constituyen las únicas opciones para resolver un determinado hecho o conflicto, ni debe serlo, ya que es fundamental tomar en cuenta en primer lugar los usos y costumbres de los pueblos originarios y comunidades equiparables.

Respecto a esto, diferentes pueblos, así como organismos internacionales, organizaciones de la sociedad e investigadores, han señalado que son necesarias diversas acciones para garantizar que los sistemas normativos indígenas sean una realidad. Por ejemplo, es necesario que tanto la Constitución Federal como las

locales, reconozcan de forma explícita el derecho a la autonomía y a la libre determinación en general, y de forma específica, se reconozcan a las autoridades tradicionales, los sistemas de cargos y los procesos de justicia tradicionales, entre otras. De igual manera es muy importante reformar las diversas leyes federales y estatales en materia electoral a fin de evitar simulaciones de procesos electorales respetuosos de los procesos internos en las comunidades indígenas y equiparadas. Asimismo, es fundamental fortalecer los autogobiernos, procurando otorgar los recursos (legales y económicos) necesarios para poder materializar su ejercicio autonómico.

La lucha por el efectivo reconocimiento de los sistemas normativos internos es una lucha viva, vigente y muy importante para la subsistencia indígena. Urge tener un debate real sobre el pluralismo jurídico y definir hasta donde es necesaria la presencia del Estado-Nación, y en consecuencia, hacer las adecuaciones legales que garanticen que tales límites sean respetados por las autoridades de los diferentes órdenes de Gobierno; así evitaremos conflictos como el narrado de San Mateo del Mar, pero sobretodo así se podrá garantizar la subsistencia de los pueblos indígenas.

* Abogada senior del Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C.
ggarcia@cemda.org.mx

** Abogada junior del Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C.
ypopoca@cemda.org.mx

***Directora regional de la oficina Golfo de México del Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C.
xramos@cemda.org.mx

Pluriversos y mundos otros: aristas desde la educación, la salud y la espiritualidad

► Silvia Colmenero*, Benito Vázquez Quesada** y Viridiana Maldonado***

En la defensa de lo propio y construcción de la pluriculturalidad, es indispensable garantizar el derecho a proteger, controlar, recrear y transmitir a las generaciones futuras todo aquello que es parte de la identidad e integridad cultural, es decir, todas aquellas manifestaciones socioculturales que sustentan la diversidad y abren horizontes para la construcción de otros mundos posibles donde los pueblos y comunidades indígenas y campesinas puedan florecer.

Ello es necesario en un contexto de dominación colonial y estados que privilegian los valores de las sociedades capitalistas que, durante siglos, han erosionado las manifestaciones socioculturales de los diversos pueblos a través de prácticas discriminatorias. Más aún cuando este andamiaje colonial sigue operando desde los sistemas de educación, salud y cultura estatales, desplazando y marginando las diversas lenguas, prácticas de salud y conocimientos propios de los pueblos, sustentados en sus cosmovisiones y su relación sagrada con el territorio.

Educación pluricultural para todas y todos

Como plantea Yasnaya Aguilar, lingüista y activista mixe, la diversidad cultural y lingüística en México era realmente prominente a inicios del siglo XIX donde el 65% de la población del naciente Estado mexicano hablaba una lengua indígena¹. Esto, desde la visión del Estado monocultural, resultaba un obstáculo para asimilar la sociedad a los valores de la modernidad capitalista, a tal grado que en el siglo XX se hablaba oficialmente del “problema indígena” que postulaba que los pueblos indígenas eran un lastre para lograr los objetivos de desarrollo. Fue así como la escuela y el sistema educativo, diseñado desde los centros urbanos, se implementó con el objeto de homogeneizar y asimilar a los pueblos y comunidades indígenas por medio de la educación castellanizante y la negación del uso de las lenguas propias en la escuela, de tal suerte que hoy, gracias a la discriminación y el racismo que acompañaron este proceso, sólo 6.5% de la población es hablante de alguna lengua indígena (idem).

En contraste con lo anterior, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, Art. 2º) establece la obligación de garantizar la educación bilingüe e intercultural a los pueblos indígenas y comunidades campesinas, mientras que el Convenio 169 de la OIT establece que “los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con estos”, asegurando “la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación” (OIT Art 27, I y II). Así, el estándar nacional e internacional de protección del derecho a la educación se pronuncia por una educación bilingüe e intercultural, pero es importante resal-



Foto: Ximena Ramos Pedrueza Ceballos

tar que esta educación debe ser para sociedades indígenas y mestizas, campesinas y urbanas con el objetivo de erradicar la discriminación hacia el otro y respetar las diferencias en condiciones de igualdad.

En este camino aún hace falta trabajar para acortar la brecha de desigualdad que persiste en materia de infraestructura y capacitación docente, que solo visibiliza la discriminación y la colonialidad con la que el Estado mexicano aún atiende la educación indígena, comunitaria e intercultural.

La salud en la pluriculturalidad: retos y deudas pendientes

La salud es un derecho humano ampliamente reconocido en diversas constituciones y leyes internas de los Estados en todo el mundo. Esto supone que toda persona tiene el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental que le permita vivir dignamente. Para los pueblos y comunidades indígenas en particular, se trata además del derecho a mantener y desarrollar sus prácticas de medicina tradicional y de salud, incluida la conservación y uso de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital.

No obstante, son múltiples los retos y obstáculos que se presentan para garantizar el derecho a la salud en distintos países de Latinoamérica, incluido México, lo cual se agrava cuando se trata de los territorios de los pueblos indígenas y campesinos, quienes han sufrido históricamente discriminación y racismo hacia sus diversas concepciones culturales del bienestar, la salud, así como hacia la expresión de su relación con el territorio a través de la medicina tradicional. Asimismo, diariamente enfrentan barreras económicas, geográficas y culturales que dificultan y limitan el acceso a los servicios de salud otorgados por el Estado.

Ante esa realidad, en la voz de los pueblos y comunidades resuena la

necesidad de una verdadera participación en el establecimiento de prioridades, toma de decisiones, planificación e implementación de las estrategias de la salud basadas en la equidad, la solidaridad, la responsabilidad y la justicia social.

Los pueblos exigen que el Estado garantice medidas específicas que permitan acceso a los servicios de salud en condiciones de igualdad, los cuales deben ser apropiados desde el punto de vista cultural, es decir, tener en cuenta los cuidados preventivos y las prácticas curativas de las medicinas tradicionales, además de proteger y fortalecer todos aquellos elementos naturales y culturales que resulten necesarios para asegurar su pleno disfrute a la salud.

La identidad y la espiritualidad al centro de lo político

La identidad cultural se recrea desde las diversas prácticas colectivas de producción, cuidado y goce de los territorios de vida y re-existencia, desde la transmisión de conocimientos y valores propios, las cosmovisiones, sentidos del buen vivir y comunalidades. Estos conocimientos y valores se recrean en las prácticas de siembra, cosecha y recolección y reproducción de semillas nativas; las cocinas, medicinas y prácticas de salud propias; los tejidos, cerámicas, artesanías, utensilios y construcciones propias; las lenguas, rituales, cantos, rezos, poesías, músicas, danzas, juegos, historias, cuentos, poesías y nombres.

En su conjunto, estos conocimientos y valores expresan diversos vínculos sagrados con seres no humanos, dioses y ancestros a quienes se les rinde respeto y ofrenda conforme a las cosmovisiones ancestrales. En ese sentido, cuando los pueblos claman “La tierra no se vende, se ama y se defiende”, revitalizan un mandato ancestral asentado en una fuerte relación de respeto y sacralidad con sus

territorios, particularmente con sus sitios sagrados.

De ahí que se reconozca su derecho al uso, disfrute y protección de los sitios sagrados, en relación con el derecho al territorio establecido por el Convenio 169 de la OIT (Art. 13.1-2), refrendado por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas como el derecho a “mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado de otra forma” (Art. 25).

Esta relación espiritual con el territorio no se reconoce plenamente en México. En ese sentido, es necesario respetar el derecho internacional e integrar en la CPEUM el derecho al uso y disfrute preferente del territorio en función de esta relación espiritual y del respeto íntegro a sus sitios sagrados, de modo que no quede subordinado a los “usos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución” (Art 2º, A. V-VI), lo cual avala el emplazamiento de los megaproyectos de muerte en los territorios sagrados de los PICE.

**Investigadora y colaboradora
en el Centro Mexicano de
Derecho Ambiental, A.C.
lakzonaverde@gmail.com**

**Facultad de Ciencias, Universidad
Nacional Autónoma de México
benitovq@ciencias.unam.mx**

**Directora regional de la Oficina
Centro del Centro Mexicano de
Derecho Ambiental, A.C.
vmaldonado@cemda.org.mx**

1. Aguilar, Y. (2018, 18 de mayo). Nosotros sin México: naciones indígenas y autonomía. Nexos. Recuperado de <https://cultura.nexos.com.mx/?p=15878>.

Una América Latina que lucha por reinventarse

Juliana Merçon*



Foto: Benito Vázquez Quesada

La América española es original. Originales han de ser sus instituciones y su gobierno. Y originales los medios de fundar unas y otro.

O inventamos o erramos
Simón Rodríguez, *Sociedades Americanas* (1828)

El autor de esta epígrafe fue tutor de Simón Bolívar, quien contribuyó significativamente a la independencia de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Panamá y Venezuela. Dos siglos han pasado desde su declarada apuesta por la autonomía frente al poder colonial español. Pero ¿qué dirían hoy, tutor y pupilo, al encontrarse con el colonialismo interno de las repúblicas por las que lucharon? ¿Reconocerían el hecho de que sus instituciones y gobiernos hoy reproducen procesos de exclusión y dominación similares a aquellos del periodo colonial? Quizás hoy se sorprenderían al darse cuenta de que más y más personas buscamos reinventar este continente y que ya no lo nombramos como “América española” o siquiera como “América Latina” porque lo reconocemos como una tierra de muchas más lenguas y de muchas más voces. En efecto, estas voces que resisten desde antes de la llegada de Américo Vespucio son hoy la principal fuerza transformadora en un proceso de reinención política necesaria.

Las amplias transformaciones colectivas que han ocurrido desde y con los pueblos indígenas y comunidades equiparables (PICE) pasan, una y otra vez, por el cuestionamiento del modelo de Estado vigente. La reinención del Estado (Santos, 2007) es un proceso en curso en varios países de nuestra región. La construcción de Estados pluriculturales y plurinacionales corresponde a una expresión de estos esfuerzos, con desafíos y logros particulares en cada país. Con el propósito de aprender de estas luchas de reinención colectiva en Bolivia, Ecuador, Perú, Colombia y Brasil para fortalecer nuestros procesos críticos y constructivos en México, realizamos en 2019 el I Seminario Internacional sobre Estado Pluricultural, Derechos Humanos y Patrimonio Biocultural.

Este diálogo internacional nos permitió constatar que los avances y retrocesos del poder judicial muestran puntos en común entre los distintos contextos. Por un lado, las diferentes constituciones empiezan a reconocer los derechos de los PICE, como ocurre en Bolivia y Ecuador con su refundación como Estado plurinacional. En estos casos, se reconocen a los pueblos indígenas como sujetos colectivos de derecho y a la naturaleza como sujeta de derecho. En Bolivia, la construcción de la plurinacionalidad se basa en cuatro pilares: i. el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural, lingüística y económica; ii. la tierra y territorio; iii.

la autonomía y autodeterminación y, iv. la educación y alfabetización verdaderamente gratuita, pública y de calidad. En Ecuador, se reconocen 21 derechos colectivos relacionados con: i. el derecho a las tierras y territorios; ii. el fortalecimiento de la identidad cultural; iii. la autonomía y el sistema de organización y generación de autoridades propias; iv. sistemas jurídicos diversos y el derecho de administrar justicia; v. el derecho a la consulta previa, libre e informada; vi. la educación intercultural bilingüe; vii. el fortalecimiento de la medicina tradicional, conocimientos y la protección de lugares sagrados. Pese a estos avances constitucionales, se observa que la transformación del Estado no es un hecho. En muchos casos, el Estado simula que está ampliando la cobertura y protección de derechos a través de instrumentos jurídicos o de políticas públicas, sin embargo, al momento de la interpretación, implementación o de su ejecución éstos no son efectivos.

Un obstáculo clave para el reconocimiento efectivo de los derechos colectivos de los PICE por parte de los Estados es el modelo de desarrollo

económico dominante, dictado por la globalización del capital. Un rasgo tristemente común entre las diversas realidades latinoamericanas es la rotunda contradicción entre un Estado que se funda en el discurso de los derechos humanos e impulsa prácticas desarrollistas que promueven la acumulación por desposesión y la agresión continua a pueblos indígenas y sus territorios. El desarrollo económico como discurso y práctica estatal se basa en una visión de mundo que excluye a otras formas de ser y relacionarse con la naturaleza, contribuyendo al deterioro ecológico y a la destrucción de tejidos sociales tradicionalmente construidos por lazos de reciprocidad, respeto y cuidado biocultural.

Como efecto de esta tensión entre visiones de mundo, la violencia estructural del Estado se manifiesta a través de la discriminación, criminalización y persecución de personas y comunidades que luchan por el ejercicio de sus derechos. Muchas de estas luchas se han caracterizado por el trabajo jurídico de defensa de derechos culturales y ambientales, sumándose a este trabajo múltiples procesos comunitarios de resistencia anclados en las instituciones propias de los PICE. Los casos de criminalización y violencia por parte del Estado son tan numerosos como las experiencias colectivas de defensa de los territorios, como lo atestiguan los propios PICE y organizaciones de la sociedad civil de todo el continente. En el último año, más de dos terceras partes de los asesinatos de defensores ambientales en el mundo tuvo lugar en América Latina, siendo cerca de 40% indígenas y defensores de territorios ancestrales. Colombia, Brasil y México son los países donde la violencia tuvo su máxima expresión, llevando más defensores y defensoras a la muerte (Global Witness, 2020).

Finalmente, constatamos que hay un vacío importante en materia de políticas públicas para la consolidación del Estado plurinacional y pluricultural. Aún persiste el desconocimiento por parte de las autoridades, la sociedad en general y de los propios pueblos sobre el alcance jurídico de este tipo de Estado. La falta de institucionalidad y de instancias jurídicas que realicen este cambio estructural, así como la persistencia de una doctrina colonial que sustenta el sistema político del Estado monocultural son limitantes importantes. Estos vacíos muestran que es necesario continuar trabajando en la erradicación del racismo y en la protección del patrimonio biocultural de nuestra región. Se vuelve indispensable romper con la simulación para transitar a un Estado plurinacional, pluricultural e intercultural que genere condiciones de inclusión, equidad y justicia para todas y todos. La reinención del Estado mexicano es una tarea inconclusa que depende del esfuerzo crítico y solidario de todas las personas que lo constituimos. La apuesta sigue viva: o inventamos o erramos.

Investigadora de la
Universidad Veracruzana
jmercon@uv.mx

Referencias

1. Global Witness (2020). Defender el mañana. Reporte del 20 de julio de 2020. En línea: <https://www.globalwitness.org/es/defending-tomorrow-es/>
2. Rodríguez, Simón (1828/1990). *Sociedades americanas*. Caracas: Fundación Ayacucho.
3. Santos, Boaventura de Sousa (2007). *La reinención del Estado y el Estado plurinacional*. Bolivia: CENDA, CEJIS, CEDIB.

Foto: Luis Bracamontes Nájera

Calaverita

► Citlali Aguilera Lira*

*Ya llegaron las tres Parcas
hilándonos los destinos:
Nacimiento, Vida y Muerte,
van juntos siempre estos hilos.*

*

*Pues la vida es el bordado
llamado biodiversidad
y es deber de todo Estado
protegerla con lealtad.*

*

*Cacao, maíz y suchil
Le ofrendamos a la Parca
Quien vuela en una Monarca
Con aroma a cempasúchil*

*

*El Jarochito Cuántico
Se vuelve intercultural
¡Este es un México Mágico
Por ser pluricultural!*

álef

LIBERA EL CONOCIMIENTO

Ciencia, Tecnología, Arte

<http://www.alef.mx>Coordinadora de Comunicación del Centro de
EcoAlfabetización y Diálogo de Saberes UV
citlaguilera@gmail.com